POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO: LAVADO DE ACTIVOS (LA), FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FT), CORRUPCIÓN (C) Y SOBORNO TRANSNACIONAL (ST)

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Definir directrices que facilite a **Invest in Bogotá** (en adelante, La Corporación) la toma de decisiones fundamentadas en criterios claros para la prevención y reducción de riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno Transnacional (en adelante, LA/FT y C/ST respectivamente). Esta Política está alineada con lo establecido en el CO-DE-01 Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo y las normas vigentes sobre la materia.

1.2 Objetivos específicos

- Evitar cualquier afectación a la imagen y reputación de La Corporación mediante la implementación de medidas que prevengan los riesgos de LA/FT y C/ST.
- Fomentar una cultura de cumplimiento que sirva como un mecanismo de prevención frente a los riesgos de LA/FT y C/ST.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable, estableciendo obligaciones que fortalezcan la prevención y gestión de riesgos asociados a LA/FT y C/ST.

2. ALCANCE

La Política de Cumplimiento está dirigida a todos los administradores, empleados y cualquier persona que actúe en nombre, por cuenta o en representación de La Corporación, y debe aplicarse en las relaciones con las partes interesadas. Esto es especialmente relevante en el desarrollo de relaciones comerciales y/o contractuales de cualquier índole con entidades privadas y públicas, tanto a nivel nacional como internacional.

3. RESPONSABLES

La Junta Directiva, a través del Comité de Gobierno, Auditoría y Riesgos (en adelante, CGRA) es responsable de aprobar y promover la aplicación de los lineamientos de esta Política, así como de garantizar la asignación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

La Junta Directiva a través del CGRA, el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento deben cumplir con las funciones definidas en el Manual para el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante, MA-GCU-01 Manual SARLAFT) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante, MA-GCU-02 PTEE). Cada uno de ellos es responsable de la implementación y seguimiento de los lineamientos establecidos, asegurando la adopción de prácticas adecuadas para la prevención de riesgos de LA/FT y C/ST.

Todos los líderes de área, jefaturas, empleados, contratistas y demás partes interesadas deben conocer, comprender y aplicar el MA-GCU-01 Manual SARLAFT y el MA-GCU-02 PTEE, no solo para dar cumplimiento a la normativa vigente, sino también para proteger la imagen y reputación de La Corporación.

El cumplimiento de esta Política estará a cargo de las instancias de gobierno corporativo designadas para tal fin, entre las cuales se incluyen el CGRA, conforme lo establecido en su reglamento RE-AI-01, además del Oficial de Cumplimiento. Estos serán responsables de garantizar la adecuada implementación, seguimiento y actualización de los lineamientos establecidos.

3.1 Responsabilidades de los empleados

- Cumplir con los lineamientos establecidos en la presente Política.
- Aplicar los procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de terceros, verificando la veracidad de la información suministrada, el origen de sus actividades económicas y el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos. No se permitirán excepciones ni exoneraciones en estos procesos.

- Reportar de inmediato a sus superiores, a través de los canales de comunicación establecidos, cualquier hecho o circunstancia que constituya una operación inusual en materia de LA/FT o una señal de alerta C/ST.
- Colaborar con las investigaciones internas relacionadas con LA/FT y C/ST, garantizando el respeto a los principios de confidencialidad y reserva.
- Evitar la divulgación de información confidencial relacionada con reportes internos, documentos de soporte o cualquier otro dato vinculado a una operación inusual en materia de LA/FT o una señal de alerta C/ST.
- Incluir en los contratos y órdenes de servicio cláusulas específicas sobre prevención de LA/FT y C/ST.
- Participar de manera obligatoria en las actividades de formación y sensibilización sobre prevención de LA/FT y C/ST organizadas por La Corporación, a través del Oficial de Cumplimiento.

4. CONDICIONES GENERALES

- Esta Política establece lineamientos para que La Corporación pueda identificar, evaluar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de LA/FT y C/ST, y se complementa con el MA-GCU-01 Manual SARLAFT y el MA-GCU-02 PTEE, que guían la acción de empleados y administradores de La Corporación.
- La Corporación promueve y mantiene una cultura enfocada en la gestión del riesgo de LA/FT y C/ST. La administración es responsable de integrar esta cultura, asegurando prácticas de cumplimiento e integridad en sus actividades.
- La Corporación está comprometida con una postura de cero tolerancias frente a delitos de LA/FT y C/ST.
- Esta Política confirma el compromiso de La Corporación, según lo establecido en su CO-DE-01 Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, de cumplir con todas las leyes, normativas y regulaciones aplicables, incluidas aquellas diseñadas para combatir el LA/FT y la C/ST.
- Todas las operaciones, negocios, contratos, acuerdos y convenios de cualquier índole realizados por La Corporación se rigen por los lineamientos establecidos en esta Política, el MA-GCU-01 Manual SARLAFT y el MA-GCU-02 PTEE, asegurando que cada acción cumpla con los más altos estándares éticos y normativos.
- La Corporación utiliza una metodología de gestión de riesgos diseñada para identificar, prevenir, controlar y gestionar los riesgos de LA/FT y C/ST, así como las posibles consecuencias de su ocurrencia.
- La Corporación realiza procesos de Debida Diligencia que incluyen los elementos necesarios para identificar y evaluar los riesgos de LA/FT y C/ST relacionados con sus actividades.
- La Corporación implementa una H02-MA-SIG-01 Matriz de riesgos para identificar, detectar, prevenir y mitigar los riesgos asociados a LA/FT y C/ST.
- La Corporación garantiza la asignación de los recursos operativos, financieros, físicos, tecnológicos y humanos necesarios para la adecuada gestión del MA-GCU-01 Manual SARLAFT y el MA-GCU-02 PTEE.
- La Corporación dispone de la POL-DE-02 Política para el manejo de potenciales conflictos de interés.
- La Corporación dispone de la POL-DE-06 Política Austeridad del Gasto, orientada a implementar medidas de austeridad en el uso de los recursos, fomentando una cultura de ahorro que garantice la adecuada ejecución del presupuesto y el cumplimiento de la misión de La Corporación.
- La Corporación ofrece un canal confidencial y seguro para denunciar actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de LA/FT y C/ST. Estos mecanismos protegen la identidad del denunciante y aseguran una gestión adecuada y rápida de la información reportada.
- El MA-GCU-01 Manual SARLAFT y el MA-GCU-02 PTEE deben ser actualizados al menos una vez cada cuatro (4) años o antes, si se presentan cambios significativos que modifiquen el grado de los riesgos de LA/FT y C/ST. También es necesario actualizarlos cuando la nueva normativa lo

exija, asegurando que el programa se mantenga en conformidad con las leyes vigentes y responda adecuadamente a la evolución de los riesgos operativos y regulatorios.

- Las actividades realizadas por La Corporación en el marco del MA-GCU-01 Manual SARLAFT y el MA-GCU-02 PTEE son debidamente documentadas y registradas conforme a lo establecido en la POL-GD-02 Política de Gestión Documental.

5. MODELO DE GOBIERNO

La Corporación organiza funciones y responsabilidades para identificar, evaluar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de LA/FT y C/ST mediante el modelo de tres (3) líneas:

5.1 Primera Línea

La primera línea de defensa está constituida por las áreas transversales de apoyo que gestionan las actividades diarias de La Corporación, incluidas aquellas que interactúan directamente con las partes interesadas. Estas áreas tienen la responsabilidad principal de identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos de LA/FT y C/ST en sus procesos, servicios, productos, actividades y sistemas. Es esencial que comprendan y apliquen la Política y los lineamientos establecidos para la gestión de riesgos, asegurando que las operaciones se realicen conforme a las normativas vigentes. Para llevar a cabo estas tareas de manera eficiente, estas áreas deben contar con los recursos, conocimientos y herramientas necesarios para implementar controles efectivos.

5.2 Segunda Línea

La segunda línea de defensa es liderada por el Oficial de Cumplimiento, quien se encarga de supervisar y monitorear la implementación del MA-GCU-01 Manual SARLAFT y el MA-GCU-02 PTEE. Este rol asegura el cumplimiento de las normativas y la adopción de mejores prácticas para gestionar los riesgos de LA/FT y C/ST.

5.3 Tercera Línea

La tercera línea de defensa se encarga de la evaluación independiente de los controles internos y la gestión de los riesgos de LA/FT y C/ST. Su función es proporcionar una visión objetiva de la efectividad de los controles implementados y asegurar que los riesgos se gestionen adecuadamente.

6. DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN

6.1 Divulgación

Esta Política se comunica a todo el personal de La Corporación y a las partes interesadas, a través de la página web oficial de La Corporación y la página interna (Intranet). Además, se elaboran estrategias específicas, cuando sea necesario, para informar tanto a las partes interesadas como al personal sobre la Política y los lineamientos establecidos por La Corporación en relación con la prevención del LA/FT y la C/ST. La Corporación se compromete a comunicar regularmente a su personal y partes interesadas utilizando medios virtuales, para mantenerlos informados sobre las actualizaciones del MA-GCU-01 Manual SARLAFT y el MA-GCU-02 PTEE.

6.2 Capacitación

Las actividades de capacitación del La Corporación para su personal incluyen temas relacionados con LA/FT y C/ST, coordinados por el Oficial de Cumplimiento. En caso necesario, se contratará a un experto externo para impartir estas capacitaciones. Las sesiones de formación deberán realizarse al menos una vez al año y estarán dirigidas a todo el personal. Adicionalmente, en el proceso de inducción de nuevos empleados, se impartirá una charla introductoria sobre esta Política, el MA-GCU-01 Manual SARLAFT y el MA-GCU-02 PTEE, quienes deberán evidenciar de su participación.

6.3 Canales de Comunicación

La Corporación dispone de una Línea Ética para la realización de denuncias y reportes sobre LA/FT y C/ST, disponible en la página web oficial de La Corporación (www.investinbogota.org), a través del correo electrónico denuncias@investinbogota.org.

La Corporación deberá reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) todas las Operaciones Sospechosas que detecte en el giro ordinario de sus actividades. Las denuncias sobre C/ST pueden hacerse a través del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO.

6.4 Régimen Sancionatorio

En caso de incumplimiento de esta Política, el MA-GCU-01 Manual SARLAFT y el MA-GCU-02 PTEE, y dependiendo de la gravedad de este, La Corporación aplicará las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el CO-DE-01 Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, así como en el RE-DE-01 Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de La Corporación, el Código Sustantivo de Trabajo (CST) y las demás normas que resulten pertinentes y aplicables.

7. PROCESO ASOCIADO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- CO-DE-01 Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo
- POL-DE-02 Política para el Manejo de Potenciales Conflictos de Interés.
- POL-GD-02 Política de Gestión Documental.
- POL-DE-06 Política Austeridad del Gasto.
- RE-DE-01 Reglamento Interno de Trabajo
- RE-AI-01 Reglamento Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría.
- MA-GCU-01 Manual SARLAFT
- MA-GCU-02 PTEE
- H02-MA-SIG-01 Matriz de riesgos

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
Mayo 15 de 2025	01	• Primer ejemplar.

9. APROBACIÓN

Aprobación	Nombre	Cargo	Fecha Aprobación
Elaboró	Tatiana P. Criado	Oficial de Cumplimiento	Mayo 15 de 2025
Revisó	Daniela García Carlos Alberto Suárez	Profesional en Gestión Integral Director Ejecutivo (E)	
Aprobó	Comité Buen Gobierno, Riegos y Auditoría Interna (CGRA)		
Aprobó	Junta Directiva (Acta No. 208)		Junio 10 de 2025

Carlos Alberto Suárez
Director Ejecutivo (E)
Aprobado por CGRA según acta No. 01 del 15 de mayo de 2025.
Aprobado por Junta Directiva según acta No.208 de 10 de junio de 2025.